

**INFORME
DE LABORES**
SALA REGIONAL TOLUCA

2010

2011



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

DIRECTORIO

Magistrados

Sala Regional Toluca



**Adriana M.
Favela Herrera**



**Carlos A.
Morales Paulín**
Presidente



**Santiago
Nieto Castillo**



ÍNDICE

Presentación.....	04
Capítulo I- Función Jurisdiccional.....	08
Capítulo II – Apoyo a la Función Jurisdiccional.....	31
Capítulo III – Transparencia.....	49
Capítulo IV – Administración.....	53
Anexo – Jurisprudencia y Tesis	



PRESENTACIÓN

Un juzgador encuentra la legitimación de su función a través de sus resoluciones apegadas a la constitución y a las leyes, y la rendición de buenas cuentas a la sociedad; hechos de transparencia de su actuar público, que no sólo deben realizarse en cumplimiento a un mandato legal, sino por virtud de un acto de conciencia republicano.

Por ello, en el presente informe, se presenta el estado que guardan dos aspectos torales que confluyen en esta Sala Regional, por un lado el relativo a los temas jurisdiccionales que, por mandato constitucional y legal es competente esta Sala Regional Toluca, y por otro los temas relativos a las cuestiones administrativas.

Es un informe que, refleja el trabajo diario acumulado a través de un año, el cual es fruto del aporte de todas las personas que ya sea en las funciones jurisdiccionales o en las funciones administrativas, contribuyen con esfuerzo y dedicación a hacer de este órgano jurisdiccional un referente para los demás órganos y un orgullo para ellos de contribuir para ello.

De esta manera, en el informe se da cuenta que en el periodo que se cubre, se recibieron 606 medios de impugnación, de ese gran total, 545 fueron resueltos durante el periodo que se informa. El juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano con 445, fue el que más se presentó, seguido por el de revisión constitucional electoral con 70, asuntos generales 26 y 4 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral.

La cifra anterior refleja, por un lado la confianza que los ciudadanos tienen en este Tribunal Electoral, pues concientes de la fortaleza, independencia, transparencia, profesionalismo y excelencia que caracterizan sus resoluciones, depositan su fe,



concientes que podrán ser restituidos en el goce de sus derechos violados; y, por otro el gran porcentaje de eficiencia y rapidez con el que se resuelve.

La visión garantista y proteccionista del Tribunal Electoral se refleja en el estudio de los asuntos que se someten a su jurisdicción, por ello, en sus resoluciones esta Sala Regional, ha utilizado los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el estado Mexicano, en busca de las normas que otorguen una protección y un goce más amplio de los derechos fundamentales menoscabados.

El estudio profundo y acucioso de cada asunto, han permitido que esta Sala Regional desentrañe o aclare a través de su interpretación el sentido que debe darse a una norma determinada, de ahí que haya emitido un criterio de Jurisprudencia y 37 de Tesis, de los cuales cinco corresponden a la materia laboral.

Referente a los temas administrativos se destaca la intensa participación que ha tenido la Sala Regional Toluca, en las ferias del libro, pues en este periodo participó en 7 de ellas.

Los temas ligados a la perspectiva de género y los derechos de los pueblos indígenas fueron cruciales en este periodo, prueba de ello son los seminarios y cursos realizados, con esas temáticas.

Porque estamos concientes del interés de la ciudadanía en la capacitación en diversos rubros de la ciencia jurídica, en este año, se organizaron 13 eventos que tuvieron más de 1300 asistentes entre personal interno y externo.

Además, como una forma eficiente de hacer llegar la cultura jurídica y en especial la electoral, el acervo bibliohemerográfico de la Sala Regional aumentó de una manera considerable respecto al año 2010, se contaba con 2,425 títulos, en este año se cuentan con más de 11,000 títulos, lo que refleja un aumento de más del 400% respecto al año anterior.

La intensa actividad tanto jurisdiccional como administrativa, se ha visto reflejada en la abundante información que produce la Sala Regional, lo cual ha ocasionado que su presencia en los medios de comunicación se presente de una manera importante, por ello es que en este periodo se emitieron 74 comunicados, de los cuales 36 fueron para informar de las resoluciones emitidas en las Sesiones Públicas, y 38 de eventos académicos, es decir, se emitieron 23 comunicados más que en el año anterior donde solo fueron 51. Las tareas jurisdiccionales y académicas se difundieron en 953 notas informativas publicadas en los medios de comunicación de las entidades que conforman la V Circunscripción Plurinominal.

El anterior trabajo, es producto también de un intenso apoyo administrativo, pues con motivo de los trabajos desempeñados, se ha logrado una nueva estructura de la Sala Regional y se han llevado a cabo diversos contratos con la finalidad de cumplir de manera eficiente todas las atribuciones con las que se cuenta en esta Sala.

El trabajo hasta ahora realizado, deberá continuar consolidándose, pues el año venidero representa un importante reto para esta Sala Regional Toluca, pues en el proceso federal 2011-2012, en esta V Circunscripción Plurinominal, se renovarán 12 senadores y 61 diputados electos por el principio de mayoría relativa, en los cuatro estados que la comprenden a saber, Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán. Además se tendrán elecciones locales en los estados de México y Colima, en donde se renovarán la totalidad de sus congresos locales y ayuntamientos, así como las elecciones extraordinarias en dos municipios del estado de Hidalgo.

De esta manera en el informe que se presenta se detalla por rubros el trabajo que se ha desarrollado a través del periodo que comprende el mismo, el cual como se dijo, en un inicio, es el producto del trabajo de la y los magistrados, y de todo el personal jurídico y administrativo que integra esta Sala Regional Toluca, los que



concientes de la responsabilidad y confianza que la ciudadanía les deposita, continuara realizándolo de la mejor manera, comprometido a seguir superándolo a cada momento para ser el Tribunal que nuestra sociedad reclama.



I. FUNCIÓN JURISDICCIONAL

La normatividad que regula la competencia y los procesos en materia electoral establece la facultad de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para resolver dentro de su ámbito, seis tipos de medios de impugnación:

1. Recurso de apelación (RAP)¹
2. Juicio de inconformidad (JIN)²
3. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC)³
4. Juicio de revisión constitucional (JRC)⁴
5. Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral (JLI)⁵
6. Recurso de revisión (RRV)⁶

Proceso electoral 2011

En el Estado de Hidalgo, el tres de julio de 2011, se llevó a cabo la jornada electoral local para renovar 84 ayuntamientos, proceso del cual conoció la Sala Regional Toluca.

¹ El RAP procede para impugnar las resoluciones recaídas a los RRV, así como actos o resoluciones de los órganos desconcentrados del IFE, no impugnables a través del RRV.

² El JIN procede para impugnar los resultados de las elecciones de los de diputados y senadores de mayoría relativa.

³ El JDC procede contra cualquier acto de las autoridades o partidos políticos que vulneren algún derecho político electoral de los ciudadanos salvo el de afiliación que corresponde de manera exclusiva a la Sala Superior

⁴ El JRC en contra de los actos y resoluciones de las autoridades locales encargadas de organizar las elecciones de diputados o de ayuntamientos.

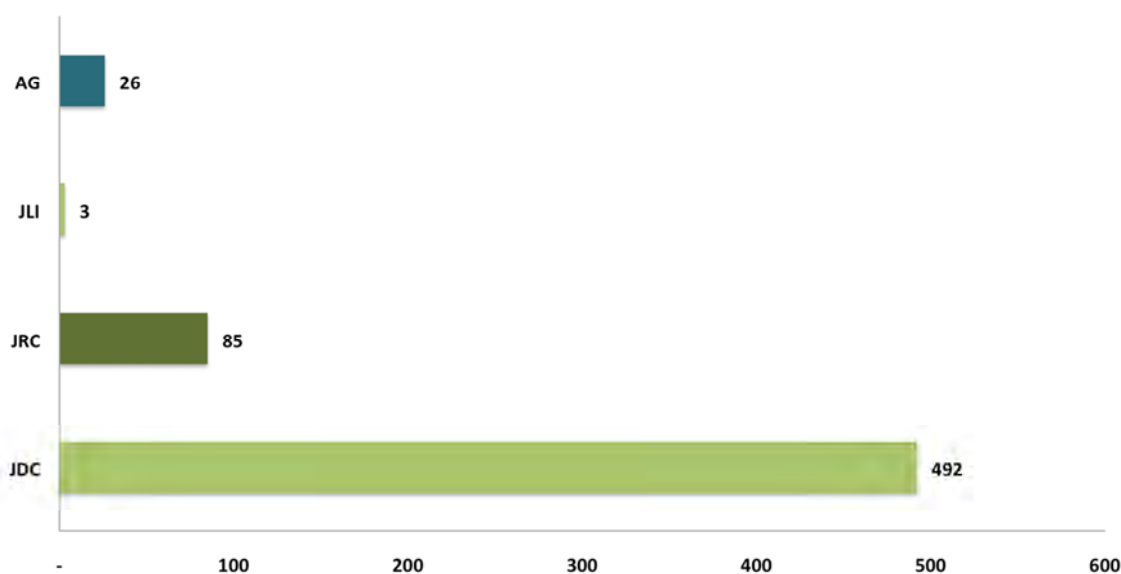
⁵ El JLI para resolver los conflictos laborales entre los órganos desconcentrados del IFE y sus servidores públicos.

⁶ El RRV sólo procede contra actos del IFE cinco días antes de la jornada electoral que tengan vinculación con los JIN.

Asuntos Recibidos

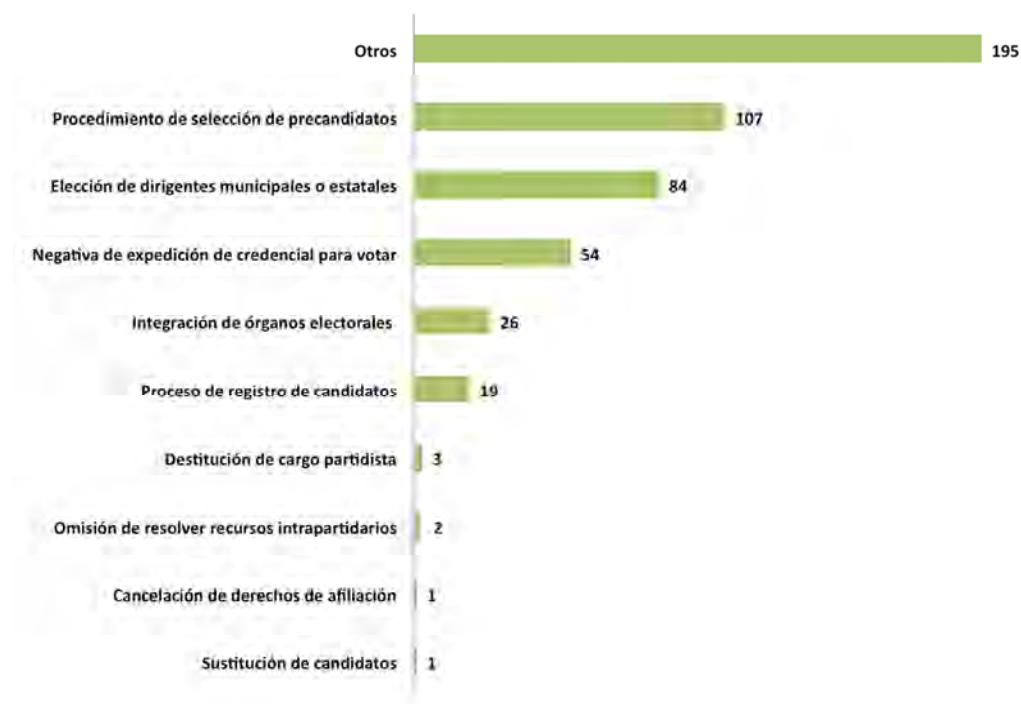
Durante el periodo que se informa se recibieron 606 medios de impugnación, la mayoría de ellos fueron juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano como se aprecia en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Asuntos recibidos por tipo de medio



Fuente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Los Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, versaron sobre el proceso de registro de candidatos (19), procedimiento de selección de precandidatos (107), elección de dirigentes municipales o estatales (84), negativa de expedición de credencial para votar (54), integración de órganos electorales (26), destitución de cargo partidista (3), omisión de resolver recursos intrapartidarios (2), sustitución de candidatos (1), cancelación de derechos de afiliación (1), y otros (195).

Gráfica 2. Juicios para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano


Fuente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

En lo que respecta a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral se promovieron principalmente para atender temas relacionados con los resultados de los cómputos distritales y municipales, la entrega de constancias de mayoría y la expedición de declaraciones de validez de las elecciones, (48), promoción personalizada de servidores públicos (10), rebase de gastos de tope de campaña (9), procedimientos sancionadores (4), registro de coaliciones (3), registro de candidatos y precandidatos (3), integración de órganos electorales (3), informe de gastos ordinarios (2), irregularidades en informes de campaña y precampaña (1), registro como partido político (1), y actos anticipados de campaña (1).

Gráfica 3. Juicios de revisión constitucional electoral



Fuente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

En los JLI se abordaron temas como pago de prima de antigüedad y pago de indemnización constitucional.

Promociones

En cuanto a promociones, durante el periodo que se informa se recibieron en oficialía de partes 1201 escritos. De las cuales 71 fueron escritos iniciales, 60 escritos de terceros interesados, 638 escritos de cumplimiento de sentencias o relacionados con el desahogo de requerimientos formulados en fase de instrucción, 4 escritos de contestación de demanda, 2 pliegos de posiciones e interrogatorios para el desahogo de la prueba testimonial en asuntos laborales, 18 ofrecimientos de pruebas, 32 devoluciones de pruebas o documentos, 11 solicitudes de expedición de copias de sentencias o de las constancias de autos, 170 acuses de recibo y notificaciones de otros tribunales, 171 desistimientos y 24 otros.

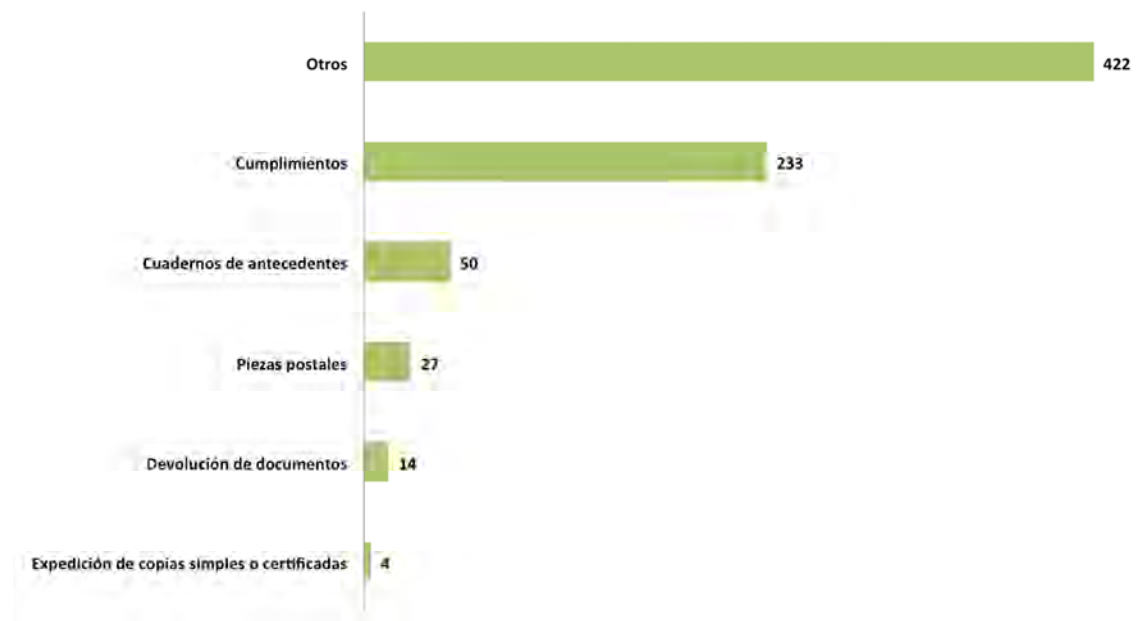
Gráfica 4. Promociones



Fuente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Acuerdos de Trámite

Los acuerdos de trámite son emitidos por la presidencia de la Sala o los Magistrados Instructores con el objeto de dar el debido curso legal a los asuntos. Los acuerdos pueden suceder desde que se reciben los medios de impugnación hasta la emisión de la sentencia o incluso, una vez archivados los expedientes. En el periodo que se informa se emitieron 233 cumplimientos, 50 cuadernos de antecedentes, 27 piezas postales, 4 expedición de copias simples o certificadas, 14 devolución de documentos, 0 cuadernos de amparo, y 422 otros.

Gráfica 5. Acuerdos de trámite

Fuente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Incidentes

En el desempeño de la función jurisdiccional, el Tribunal Electoral resuelve también cuestiones incidentales. Por ejemplo, aspectos puntuales de un proceso como la aclaración, inejecución o indebido cumplimiento de sentencias. Este órgano jurisdiccional ha sostenido el criterio de que los incidentes son procedentes sobre todo, para garantizar el estricto cumplimiento de sus decisiones. De manera adicional se registran aquellos incidentes que se integran por cuestiones de previo y especial pronunciamiento durante la instrucción de los medios de impugnación. En el periodo que se informa se registraron 3, los cuales fueron en juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano atendiendo cuestiones de inejecución de sentencia.

Asuntos Resueltos

Del total de los 606 asuntos recibidos 545 de ellos, fueron resueltos durante el periodo que se informa. El mayor número fueron juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (445), seguidos por los de revisión constitucional electoral (70), en menor medida los asuntos generales (26) y 4 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral.

Cuadro 1. Asuntos resueltos

TIPO DE MEDIO	TOTAL	RESUELTOS
JRC	85	70
JDC	492	445
JLI	3	4
AG	26	26
Total	606	545

Fuente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Del total de asuntos resueltos en 62 de ellos, se declaró fundado el agravio dando la razón a los justiciables; por el contrario en 74 de ellos se declaró infundada la pretensión del actor después de estudiar el fondo del asunto, en 62 asuntos las demandas fueron desechadas; 8 fueron sobreseídos y en 260 fueron resueltos en sentido diverso como lo es mediante acuerdo de incompetencia, por solicitud de la facultad de atracción, o por no interpuesto el medio de impugnación, o mediante acuerdo que formó AG y que no requirió mayor trámite.

Cuadro 2. Sentido de las resoluciones

SENTIDO	AG	JDC	JLI	JRC	TOTAL
ACUERDO GENERAL	21				21
DESECHAMIENTO		57		5	62
FACULTAD DE ATRACCIÓN		1		1	2
FUNDADO		55	1	6	62
IMPROCEDENTE	2				2
INCOMPETENCIA	1	191		15	207
INFUNDADO		32	3	39	74
REENCAUZAR	2	94		2	98
SOBRESEIMIENTO		7		1	8
TENER POR NO INTERPUESTO		8		1	9
TOTAL	26	445	4	70	545

Fuente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Sesiones Públicas y Previas

Durante el periodo que se informa se celebraron 22 sesiones privadas y 28 sesiones públicas, de estas últimas se publicó de manera oportuna la fecha de su celebración en el portal institucional utilizando las redes de Internet e intranet y fueron transmitidas en tiempo real a través de los sitios mencionados. En las sesiones públicas se resolvieron 304 asuntos y 241 entre sesiones privadas, planteamiento de incompetencia y acuerdos generales, lo que nos da un promedio de 45.42 asuntos por mes.

Cuadro 3. Asuntos resueltos por mes

AÑO	MES	ASUNTOS RESUELTOS
2010	NOVIEMBRE	7
2010	DICIEMBRE	50
2011	ENERO	47
2011	FEBRERO	8
2011	MARZO	6
2011	ABRIL	8
2011	MAYO	24
2011	JUNIO	62
2011	JULIO	23
2011	AGOSTO	12
2011	SEPTIEMBRE	63
2011	OCTUBRE	235
TOTAL		545*
PROMEDIO POR MES		45.12

Fuente: Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Es pertinente mencionar que además de la publicación de la fecha de las sesiones públicas y su transmisión, los portales de Internet e intranet permiten cumplir con una de las políticas institucionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: La modernización de la función jurisdiccional. Es a través del uso de nuevas tecnologías de información que la Sala Regional Toluca procura facilitar el acceso a la información jurídica a toda aquella persona que así lo requiera, incluyendo las sentencias que se emiten.

Votaciones en la Sala

En juicios de revisión constitucional electoral se emitieron dos votos particulares y en seis juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano tres votos razonados y tres concurrentes, en el resto de los medios de impugnación las resoluciones fueron por decisión unánime de los Magistrados integrantes de la Sala Regional.

* Cabe señalar que de los 545 asuntos resueltos, 304 se resolvieron en sesión pública mientras que los 241 restantes en sesión privada, planteamientos por incompetencia, y acuerdos generales.

Número de cargos de elección popular que se renovarán en las elecciones federales de 2012 por entidad federativa y cargos que se renovarán en elecciones locales:

I. Elecciones federales

SENADORES	
Dos por estado de mayoría	8
Uno por estado a la primera minoría	4
DIPUTADOS	
Colima	2
Estado de México	40
Hidalgo	7
Michoacán	12

II. Elecciones locales

COLIMA	
Diputados de mayoría relativa	16
Diputados de rep. proporcional	9
Ayuntamientos	10
ESTADO DE MÉXICO	
Diputados de mayoría relativa	45
Diputados de rep. proporcional	30
Ayuntamientos	125
HIDALGO ELECCIÓN EXTRAORDINARIA	
Ayuntamientos	2



Sentencias en las que se aplicaron Instrumentos Internacionales

En 40 sentencias emitidas por la Sala Regional Toluca durante el periodo del 1º de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, se aplicaron los siguientes Tratados Internacionales y Convenios.

- Criterios adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención Americana de Derechos Humanos o “Pacto de San José”.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No privativas de la Libertad (Reglas de Tokio) en su numeral 3.10.

Jurisprudencia y estadística

En atención a que la función jurisdiccional representa uno de los ejes torales de la Sala Superior, la emisión de nuevos criterios en consecuencia resulta un imperativo de la misma, de ahí que la Sala Regional Toluca en sesión de fecha 26 de octubre haya aprobado por unanimidad un criterio de Jurisprudencia y 37 de Tesis, de los cuales cinco corresponden a la materia laboral. Entre los temas más importantes destacan los vinculados con credencial para votar, asignación de diputados por representación proporcional, garantía de audiencia, notificaciones, atribuciones y asignación de regidores por el principio de representación

proporcional, selección interna de dirigentes partidistas y sustitución de candidatos. La recurrencia de estos temas se explica, en parte, por las modificaciones introducidas por la reforma electoral de 2007-2008 y, además, por las nuevas atribuciones adoptadas por las Salas Regionales.

Cuadro 4. Jurisprudencia

JURISPRUDENCIA	
1	<ul style="list-style-type: none"> • CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE NEGAR SU EXPEDICIÓN SUSTENTÁNDOSE EN QUE NO SE PUDO GENERAR LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.

Fuente: Coordinación Regional de Jurisprudencia y Estadística Judicial de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Cuadro 5. Tesis

TESIS	
1	<ul style="list-style-type: none"> • APLICACIÓN RETROACTIVA DE LEYES EN BENEFICIO DEL GOBERNADO. POR REGLA GENERAL RESULTA IMPROCEDENTE EN MATERIA ELECTORAL.
2	<ul style="list-style-type: none"> • ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FÓRMULA PARA OCUPAR EL ESCAÑO, NO SE LE PRIVA DE EFECTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).
3	<ul style="list-style-type: none"> • ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. RESPECTO DE AQUELLOS CANDIDATOS QUE NO ALCANZARON LA MAYORÍA, PERO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÁS ALTO DE VOTACIÓN MINORITARIA, ÉSTA DEBERÁ CONSIDERARSE COMO LA TOTAL EMITIDA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).
4	<ul style="list-style-type: none"> • CONVOCATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARTIDISTAS. SURTEN EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.
5	<ul style="list-style-type: none"> • COSA JUZGADA. PROCEDE SU ANÁLISIS DE OFICIO, AUNQUE NO SE FORMULE AGRAVIO AL RESPECTO.
6	<ul style="list-style-type: none"> • CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. LA OMISIÓN DE LA AUTORIDAD DE INFORMAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA REHABILITACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES NO DEBE PARAR PERJUICIO AL CIUDADANO.
7	<ul style="list-style-type: none"> • CREDENCIAL PARA VOTAR. EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL CUENTA CON ATRIBUCIONES, EN CASOS EXTRAORDINARIOS, PARA RESOLVER LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA.
8	<ul style="list-style-type: none"> • CREDENCIAL PARA VOTAR. SI LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE ORIENTAR AL CIUDADANO PARA QUE LA SUBSANE Y ESTÉ EN APTITUD DE OBTENER EL DOCUMENTO ELECTORAL.
9	<ul style="list-style-type: none"> • DELEGACIONES MUNICIPALES INTRAPARTIDISTAS. HIPÓTESIS EN QUE PROCEDE SU SUSTITUCIÓN (Normatividad Interna del Partido Acción Nacional).
10	<ul style="list-style-type: none"> • DEMANDA. SE TENDRÁ POR PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA, CUANDO CAUSAS DE FUERZA MAYOR IMPUTABLES A TERCEROS, IMPIDAN AL ACTOR SU PRESENTACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES.

TESIS

11	<ul style="list-style-type: none"> DERECHO AL VOTO PASIVO. SE ENCUENTRA SALVAGUARDADO, CUANDO EL CANDIDATO QUE INTEGRA UNA PLANILLA, SEA POSTULADO POR SU PARTIDO POLÍTICO EN UN ORDEN DE PRELACIÓN DIVERSO, CON MOTIVO DE UNA FACULTAD DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD PARTIDISTA.
12	<ul style="list-style-type: none"> DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CALIDAD DE CUADRO DE PARTIDO POLÍTICO. (NORMATIVIDAD INTERNA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL).
13	<ul style="list-style-type: none"> GARANTÍA DE AUDIENCIA. NO SE VIOLA CUANDO EL ACTOR SE DESISTE DE LA ACCIÓN ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA RESPECTIVA (NORMATIVIDAD INTERNA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).
14	<ul style="list-style-type: none"> GARANTÍA DE AUDIENCIA. TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDAD POR CULPA <i>IN VIGILANDO</i> EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, SE DEBE AGOTAR DURANTE EL PROCEDIMIENTO REVISOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).
15	<ul style="list-style-type: none"> HOMONIMIA. ES DEBER DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ALLEGARSE DE ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA VERIFICARLA.
16	<ul style="list-style-type: none"> INSTALACIÓN DE CASILLA EN LUGAR DISTINTO AL AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. FINALIDAD DEL ESTUDIO DEL PORCENTAJE DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA, EN RELACIÓN AL PROMEDIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGISTRADA EN LA ELECCIÓN DEL DISTRITO O MUNICIPIO PARA DETERMINAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CAUSAL DE NULIDAD.
17	<ul style="list-style-type: none"> NOTIFICACIÓN. ES VÁLIDA LA REALIZADA POR ESTRADOS CUANDO NO SE SEÑALÓ DOMICILIO EN LA CIUDAD SEDE DE LA COMISIÓN RESPECTIVA (NORMATIVIDAD INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA).
18	<ul style="list-style-type: none"> NOTIFICACIÓN. SUS IRREGULARIDADES SE CONVALIDAN SI EL PARTICULAR SE HACE SABEDOR DEL ACTO Y COMPARECE AL PROCEDIMIENTO.
19	<ul style="list-style-type: none"> OMISIÓN DE RESOLVER UN MEDIO DE DEFENSA INTRAPARTIDARIO. EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE, ACTUALIZA POR SÍ MISMA, LA IRREGULARIDAD ALEGADA.
20	<ul style="list-style-type: none"> PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO. LOS REGIDORES SON AUTORIDADES DE MANDO SUPERIOR CUYA PRESENCIA EN LA CASILLA LA ACTUALIZAN (Legislación del Estado de Michoacán y similares).
21	<ul style="list-style-type: none"> PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL. LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES CON FINES ELECTORALES LO TRASTOCA.
22	<ul style="list-style-type: none"> PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIA CONSTITUYE UNA PRESUNCIÓN <i>IURIS TANTUM</i>.
23	<ul style="list-style-type: none"> PROPAGANDA UTILITARIA. ESTÁ PERMITIDA POR LA LEY ELECTORAL SIEMPRE QUE NO EXCEDA TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y NO CONTRAVENGA DISPOSICIONES LEGALES.
24	<ul style="list-style-type: none"> RECUENTO DE LA VOTACIÓN. NO ES NECESARIO ELABORAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA POR CADA CASILLA, SINO POR GRUPO DE TRABAJO.
25	<ul style="list-style-type: none"> REGIDOR. DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES NO PUEDEN SER COMPATIBLES CON LAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CUANDO DESEMPEÑE EL CARGO EN FUNCIONES DE ÉSTE, PARA EFECTOS DE ELEGIBILIDAD A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR (Legislación del Estado de México y similares).
26	<ul style="list-style-type: none"> REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LA ASIGNACIÓN POR COCIENTE DE UNIDAD NO IMPIDE PARTICIPAR EN LA DE RESTO MAYOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).
27	<ul style="list-style-type: none"> RESTITUCIÓN EN EL CARGO AL COMISIONADO O ENCARGADO DE UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN PARTIDISTA. EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES. (NORMATIVIDAD INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA).

TESIS	
28	<ul style="list-style-type: none"> SELECCIÓN INTERNA DE DIRIGENTES PARTIDISTAS. EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES CONSTITUYE UN PROCEDIMIENTO UNITARIO CUANDO SE REALIZA PARA TODAS LAS DEMARCACIONES Y NO CONCLUYE SINO HASTA LA TOTALIDAD DE LOS CÓMPUTOS (NORMATIVIDAD INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA).
29	<ul style="list-style-type: none"> SELECCIÓN INTERNA DE DIRIGENTES PARTIDISTAS. NO PUEDEN SUFRAGAR EN ÉL, QUIENES NO SON MILITANTES (Normatividad Interna del Partido de la Revolución Democrática).
30	<ul style="list-style-type: none"> SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ OBLIGADA A ORIENTAR AL CIUDADANO PARA QUE SOLICITE SU REINCORPORACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL Y EXHIBA DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE SU REHABILITACIÓN.
31	<ul style="list-style-type: none"> SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS. NO SE TRASGREDE EL DERECHO A SER VOTADO DEL SUPLENTE POR NO ASUMIR LA CALIDAD DE PROPIETARIO, CUANDO AÚN NO SE REALICE LA ELECCIÓN Y MIENTRAS SIGA FORMANDO PARTE DE LA PLANILLA.
32	<ul style="list-style-type: none"> SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS. SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE LA INHABILITACIÓN CUANDO AL INTERIOR DEL PARTIDO POLÍTICO EL CANDIDATO HA SIDO SANCIONADO CON LA CANCELACIÓN DE LA CANDIDATURA (NORMATIVIDAD INTERNA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).

Fuente: Coordinación Regional de Jurisprudencia y Estadística Judicial de la Sala Regional Toluca,
14 diciembre de 2011.

Cuadro 6. Tesis en Materia Laboral

TESIS	
1	<ul style="list-style-type: none"> COMPENSACIÓN POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL. RESULTA IMPROCEDENTE CUANDO EL TRABAJADOR ESTÉ SUJETO A INVESTIGACIÓN O PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, SI POR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR SE INTERRUMPIÓ LA INVESTIGACIÓN O EL PROCEDIMIENTO INSTAURADO EN SU CONTRA.
2	<ul style="list-style-type: none"> PAGO OFRECIDO POR EL PATRÓN, PROCEDE CUANDO LA ACCIÓN INTENTADA POR EL TRABAJADOR HAYA SIDO INFUNDADA.
3	<ul style="list-style-type: none"> PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN MATERIA LABORAL. LA FALTA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE MANERA PREVIA A SU INSTAURACIÓN, PARA JUSTIFICAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS, NO LIMITA EL DERECHO DEL TRABAJADOR PARA OFRECERLAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DE AQUÉL.
4	<ul style="list-style-type: none"> SELECCIÓN POR CONCURSO DEL CARGO DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE UNA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NO IMPLICA QUE ÉSTE NO SEA DE CONFIANZA.
5	<ul style="list-style-type: none"> TRABAJADOR DE CONFIANZA. EL CARGO DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE UNA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REVISTE ÉSTE CARÁCTER.

Fuente: Coordinación Regional de Jurisprudencia y Estadística Judicial de la Sala Regional Toluca,
14 diciembre de 2011.

Nota: El rubro, texto y precedentes de la Jurisprudencia y Tesis forma parte de este Informe como Anexo.

Sentencias consideradas de relevancia durante el periodo 2010-2011

Como resultado de los nuevos criterios adoptados en el ejercicio de la función jurisdiccional y atendiendo a la propia dinámica de los diversos actores políticos de la Quinta Circunscripción, la Sala Regional Toluca conoció de diversas demandas y controversias, sin embargo, en algunos casos por lo novedoso de la materia o por la trascendencia que revisten, y propiamente de su natural deliberación, destacan las siguientes resoluciones consideradas de relevancia:

ST-JRC-16/2010

El medio de impugnación fue promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México, que confirmó la sanción del Instituto Electoral del Estado de México, por culpa *in vigilando*, por el rebase de tope de gastos de campaña de la candidatura común, en la elección de miembros de ayuntamientos, en el proceso electoral 2009. La actora hace valer como agravio la transgresión a la garantía de audiencia. De autos no se advirtió que la autoridad administrativa electoral hubiese dado aviso al Partido Revolucionario Institucional de que estaba en posibilidad de ser sancionado por las conductas. La garantía de audiencia se hace consistir en la oportunidad de que las personas involucradas en un juicio puedan preparar una adecuada defensa, previo al dictado de un acto privativo, y su debido respeto que se impone a las autoridades, entre otras obligaciones, el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento. Tampoco se requirió al actor para que señalara o especificara las medidas que, en su posición de garante, debió o no implementar para el efecto de vigilar que los demás partidos políticos con los que integró la candidatura común no rebasaran los montos de aportaciones establecidos en el acuerdo estatutario marco, a efecto de que se respetaran los topes de gastos de campaña y que aportara las pruebas que acreditaran tales medidas. No se le notificó al Partido Revolucionario Institucional que pudiera tener algún tipo de responsabilidad en el rebase de topes de campaña que fue

detectado, al no haber cumplido, supuestamente, con el deber de cuidado, respecto a la actuación de los demás partidos políticos con los que participó en la candidatura común. Toda vez que el dictamen respectivo se debe formular tomando en cuenta los resultados de la revisión de los informes de gastos de campaña que rindieron los partidos políticos, las conclusiones a que arriba el órgano de fiscalización, los errores o irregularidades detectadas, así como las aclaraciones o rectificaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, y las recomendaciones contables, según lo prevé el inciso d) de la fracción IV, del artículo 61 del Código Electoral del Estado de México.

La posición del Magistrado Nieto consistió, respecto a la garantía de audiencia, que el PRI se dolía de que no le fue permitido alegar respecto a su responsabilidad por culpa *in vigilando* durante la secuela del procedimiento a que fue sujeto por lo que se le dejó en estado de indefensión y lo procedente era reponer dicho procedimiento, en ese sentido, el voto señala que no le asiste razón, ya que contó con la posibilidad de manifestar lo que a su interés conviniera y ofrecer pruebas a efecto de desvincularse de la responsabilidad por culpa *in vigilando* que se le atribuía, lo cual no realizó, tan es así que de las constancias que obran en el expediente, se advierte que tuvo conocimiento durante el procedimiento de revisión de informes de gastos de campaña, tanto de las irregularidades en las que incurrieron los partidos políticos con los que postuló candidaturas en común como de la responsabilidad por culpa *in vigilando* que se le atribuía, con lo cual su garantía de audiencia quedó satisfecha.

Sobre la **Culpa in vigilando**, el magistrado considero que existe obligación de los partidos políticos integrantes de una candidatura común, de revisarse entre sí los ingresos y egresos destinados a la campaña correspondiente, porque dicha forma de participación electoral no exime a los institutos políticos que la conformen, de la obligación de respetar los topes de gastos de campaña fijados por la autoridad administrativa ya que consideró que sí existía un deber específico de vigilar que ni él, ni los partidos políticos con los que contendió en la elección rebasaran los

topes de gastos de campaña por tanto el partido político impugnante, sí contaba con la calidad de garante lo que se encontraba con la obligación legal de vigilar que las candidaturas comunes no rebasaran los topes de gastos de campaña, a través de cualquier mecanismo como la revisión periódica de los gastos de campaña de la candidatura común en la que participó, o bien, hacer del conocimiento de la autoridad electoral local dichas irregularidades.

ST-JRC-15/2011

La coalición “Hidalgo nos une”, impugnó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del cual se aprobó el dictamen de la Comisión Permanente de la Organización Electoral relacionado con las boletas electorales que se utilizaron el día 3 de julio del 2011, en la citada entidad federativa a efecto de renovar a los integrantes de los 84 Ayuntamientos. Al respecto, resultaron fundados los agravios esgrimidos. El impetrante afirmó que el acuerdo impugnado vulneró el principio de legalidad, por el hecho de que en la boleta electoral aparecieran logotipos de partidos políticos o coaliciones que no registraron candidatos para la elección de Ayuntamientos, aunado a que produce confusión en el electorado e inequidad. En cuanto a la vulneración del principio de legalidad el impetrante sostiene que, el artículo 191 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece los requisitos que deben contener en la boleta electoral, y que dicho numeral no se advierte que deba incluirse el nombre de candidatos de diversos partidos o coaliciones, que no registraron candidatos, por lo que de manera ilegal en el acuerdo reclamado, se determinó que no debe contenerse el emblema de los partidos o coaliciones cuando no participaron en algunos municipios por no haberse postulado candidato. En efecto, en dicho precepto se consignan de manera taxativa los elementos que deben contener las boletas electorales, de los cuales, no se desprende que pueda negarse como componente adicional el emblema de los partidos políticos o coaliciones que no postulen candidatos en determinado municipio vulnerando el principio de legalidad. Razón por la cual, se ordenó al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo,



llevar a cabo de nueva cuenta la elaboración de las boletas electorales que se utilizarían en la jornada electoral, en los municipios donde los partidos políticos o coaliciones no hayan postulado candidato alguno.

ST-JDC-66/2011

La actora Loretta Gabriela Jacob Fuentes, impugnó la determinación adoptada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, que le negó la realización del trámite de inscripción al Padrón Electoral y el otorgamiento de la solicitud de expedición de su Credencial para votar con fotografía. En el caso se analizó lo relativo al cumplimiento del requisito de la legitimación de la actora quién al momento de presentar su juicio ciudadano era menor de edad, al respecto se considera que los menores de edad están legitimados para promover el juicio ciudadano, cuando se encuentran en la hipótesis prevista en el artículo 183, párrafo II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, cuando se trata de mexicanos que en el año de la elección ya sea Federal o Local cumplan los dieciocho años entre el 16 de enero y el día de los comicios y hayan pretendido solicitar su inscripción en el Padrón Electoral, y por alguna causa el Registro Federal de Electores haya omitido realizar el trámite que solicitaba, caso en el cual en forma directa puede presentar el juicio ciudadano. De autos se acreditó que el personal del módulo de atención ciudadana respectivo se negó a realizar el trámite solicitado por la promovente, del mismo modo quedó demostrado que los mismos funcionarios electorales realizaron una revisión previa de los requisitos que supuestamente la peticionaria debía cumplir para solicitar su inscripción en el padrón electoral y como a su juicio la persona no era mayor de edad, entonces de manera verbal se le informó que no era posible realizar el trámite respectivo. Al respecto la actuación de los citados funcionarios es ilegal y violatoria del derecho de petición establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es así pues el Derecho de Petición se concibe como un instrumento de comunicación entre los individuos y quienes ostentan alguna

manifestación de poder público, por ello su ejercicio efectivo supone que la instancia a quién se dirige asuma su función de emitir respuesta a la petición correspondiente que contenga las razones que la llevaron a tomar cierta decisión, de manera tal que sean comprensibles por el ciudadano común, el propósito de ello es que se conteste realmente la cuestión planteada a efecto de que la respuesta atinente pueda ser útil en el ejercicio pleno de los derechos del individuo. En este sentido se considera que el personal de los módulos de atención ciudadano, tienen la obligación de llevar a cabo los trámites de actualización al padrón electoral que soliciten los peticionarios para lo cual deben proceder a requisitar el formato único de actualización y recibo con los datos proporcionados por el solicitante quién deberá signar dicho formato, sin que el personal de dichos módulos este en aptitud de negarse a realizar el trámite solicitado, bajo el argumento de que el solicitante no cumple con algún requisito, ya que corresponde al vocal del Registro Federal de Electores determinar si un trámite es o no procedente.

ST-JRC-57/2011

El Partido Revolucionario Institucional impugnó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, dentro del juicio de inconformidad, mediante el cual se confirmaron los resultados, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría respectivas, a favor de la planilla de candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México, en el municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, en el Estado de Hidalgo. En la resolución del caso se destacó que la Sala Superior, en relación al principio de separación Iglesia-Estado contenido en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al resolver el diverso expediente identificado con la clave SUP-JRC-604/2007, sostuvo que es evidente que la razón y fin de la norma de referencia es regular las relaciones entre las Iglesias y el Estado, preservando su separación absoluta e intentando asegurar que de ninguna manera puedan intervenir unas con otras. Por

tanto, en el caso particular de los Ministros de Culto Religioso, la proscripción establecida en la Constitución de abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna, es en función al principio de separación Iglesia-Estado. En el caso se valoraron los siguientes hechos: 1. Que el día 3 de julio en la Iglesia del señor Santiago Apóstol ubicada en el jardín Felipe Carrillo Colonia centro en el municipio de Santiago Tulantepec en el Estado de Hidalgo, se celebró una ceremonia religiosa a las 10 de la mañana. 2.- Que dicha ceremonia religiosa fue oficiada por el Sacerdote José Fernández Barragán 3.- que en la citada misa el sacerdote pidió orar por Pedro Pablo Flores y Erick Castelán 4.- Que de igual forma en dicha ceremonia religiosa el citado prebistero pidió reflexionar el voto y que no se vendiera. Conforme a lo referido la etapa de la ceremonia religiosa, en la cual el padre solicitó en las plegarias por dichos candidatos (Pedro Pablo Flores y Erick Castelán), fue en la etapa de la oración colecta, que es la oración en la que el sacerdote en nombre de toda la asamblea hace a Dios y en ella recoge todas las intenciones de la comunidad. Por tanto, lo anterior resulta suficiente para demostrar que el ministro de culto religioso el día de la jornada electoral, durante la misa que ofició invitó a los ciudadanos presentes a elevar sus oraciones por los candidatos propietario y suplente del Partido Verde Ecologista de México y a reflexionar el voto, hechos que se agravan si se toma en consideración que lo anterior se suscitó precisamente el mismo día en que se desarrolló la jornada electoral, lo que de suyo implica una contradicción al principio de separación de Iglesia-Estado prevista en el artículo 130 de la Carta Magna. Por tanto, se decretó la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento de Santiago Tulantepec.

ST-JDC-33/2011.

Se plantea la negativa de la autoridad responsable de expedir la credencial para votar con fotografía al actor así como incorporarlo al padrón electoral y el listado nominal de electores con base en el dictado de un auto de formal prisión en el que se ordenaba la suspensión de sus derechos. La Sala Regional consideró que en el

voto razonado del Juez *Ad hoc* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot, en el fallo del caso *Cabrera García y Montiel Flores vs México*, señaló que la intencionalidad de la Corte Interamericana es clara al establecer que el control de convencionalidad debe ejercerse por “todos los jueces”, independientemente de su formal pertenencia o no al Poder Judicial y sin importar su jerarquía, grado, cuantía o materia de especialización, lo cual implica, entre otros aspectos, la obligación de los jueces de aplicar de forma directa los tratados internacionales.

Tomando en consideración lo anterior, señala la sentencia, que el numeral 23, párrafo 1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, prevé que todos los ciudadanos deben gozar del derecho de votar en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Por tanto, si bien el actor fue condenado por un delito en la causa penal 39/2001, lo cierto es que se acogió al beneficio de la condena condicional, por lo que se encontraba rehabilitado en sus derechos político-electorales.

Lo relevante de esta sentencia es que se invocó la interpretación del corpus iuris interamericano para maximizar derechos fundamentales, ello de manera previa a la reforma constitucional de diez de junio de dos mil once y a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del asunto varios 912/2010.

Presunción de inocencia e insuficiencia probatoria.

ST-JDC-53/2011.

En este asunto, la actora se inconformó con la privación del cargo de Delegada Municipal del Partido Acción Nacional en Zinacantepec, Estado de México, por supuestas irregularidades cometidas en su desempeño. Al respecto, la Sala Toluca, mediante el análisis del expediente se arribó a la conclusión de que la resolución impugnada carece de la debida motivación. Conforme a ello, la Sala

Regional determinó que debía revocarse la resolución intrapartidista en la que se privaba del cargo a la actora conforme al principio de presunción de inocencia, el cual permite atribuir a toda persona sujeta a un procedimiento intrapartidario considerar que su actuación es acorde con la recta razón y en concordancia con los valores, principios y reglas del ordenamiento jurídico, mientras un órgano jurisdiccional, o quien haga sus veces, no adquiera la convicción, a través de los medios de prueba legales, de su participación y responsabilidad en el hecho sancionable.

En este sentido, la presunción de inocencia debe analizarse a la luz de la Constitución General de la República, como con los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y conforme a la jurisprudencia nacional e internacional, como en el caso, la emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya jurisprudencia es obligatoria para todas las autoridades que el derecho interno les otorgue tal carácter; como lo sostuvo en el caso *Almonacid Arellano vs Chile*.

El asunto es relevante porque obliga a los partidos políticos a resolver, en ejercicio de su facultad penalizadora interna, aplicando los instrumentos internacionales signados por el Estado mexicano y conforme a la jurisprudencia internacional.

ST-JRC-56/2011

La Sala Regional declaró la nulidad de la votación recibida en dos casillas, la 100 básica y la 112 básica, razón por la cual se revirtió el resultado del ganador. La decisión fue por mayoría. El motivo de disenso fue que, para la mayoría, en virtud de que en la casilla 100 básica sólo se acreditó que se instaló con tres funcionarios, a saber: Presidenta, secretario y un escrutador, ya que en el Acta Única de la Jornada Electoral se asentaron sus nombres y firmas en alguno de los apartados respectivos; sin que se haya acreditado la presencia de la persona designada por la autoridad electoral administrativa para actuar como segundo

escrutador, ya que si bien en el Acta Única de la Jornada Electoral, en el apartado de instalación se incluyó su nombre, lo cierto es que no se asentó su firma, mientras que en el apartado de escrutinio y cómputo no obraba su firma ni su nombre.

Ello aunado a que, una vez instalada la casilla 100 básica, la Presidenta de la mesa directiva se ausentó durante tres horas, lo que ocasionó que la casilla actuará durante ese periodo solamente con dos de sus integrantes, razón por la cual se estimó que dicho órgano se integró y actuó de manera indebida en ese lapso; se destacó que, en todo caso, ante la ausencia de la Presidenta de la casilla se debió habilitar a un ciudadano para se integrara a los trabajos de la mesa directiva de la casilla, para garantizar que ese órgano actuara por lo menos con tres de sus integrantes.

La posición del voto particular del Magistrado Nieto fue que, el hecho de que no estuviera firmada el Acta Única de la Jornada Electoral por un escrutador no significaba su ausencia, porque de hecho ninguno de los funcionarios había firmado el acta en la instalación, por lo que, el hecho de que no la hubiera firmado el escrutador no significaba que no estuviera presente. Además, que la ausencia de la Presidenta por tres horas, obedecía a una situación extraordinaria según se había planteado en el propio Comité Municipal, lo cual se encontraba amparado por la ley que prevé ausencias por caso fortuito o fuerza mayor, como era el caso. Por lo que, en su ausencia, la casilla había funcionado con tres ciudadanos, acorde con los parámetros legales y, por lo mismo, debía protegerse el voto de los ciudadanos.

II.- APOYO JURISDICCIONAL

a) Capacitación

La Sala Regional Toluca, con la finalidad de potenciar las capacidades de las personas ligadas al quehacer jurisdiccional y administrativo, este año implementó, un ambicioso plan de capacitación tanto en su vertiente interna como externa, el cual estuvo enfocado a los siguientes objetivos:

- Capacitar a los tribunales e institutos electorales de la V Circunscripción preferentemente de aquellos estados en los que se desarrollaron procesos electorales locales.
- Fortalecer los vínculos con instituciones académicas a través de la firma de convenios generales y específicos tendientes al desarrollo de actividades de capacitación con las universidades de la circunscripción.
- Establecer como parte de la administración de justicia, la resolución de los asuntos con perspectiva de género.
- Además, como un tema toral, se buscó consolidar los temas vinculados con los derechos de los pueblos indígenas.
- Difundir las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo general y de la Sala Regional Toluca en particular, a través de la organización del II Observatorio Judicial de la Sala Regional.

Durante este período de actividades en la Coordinación Regional de Capacitación Judicial Electoral se realizaron actividades de capacitación interna y externa, así como diversos eventos para promover la cultura democrática, tal como se detalla a continuación:

Actividades de capacitación interna

En el presente año, el objetivo fue capacitar al personal interno en temas de interés y actualidad para la función jurisdiccional, tales como derechos fundamentales, argumentación jurídica y equidad de género. Para lograr este objetivo se contó con expositores de gran calidad académica, especialistas en el área cuyo conocimiento quería transmitirse al personal adscrito a la Sala Regional Toluca, como Manuel Atienza, Juan García Amado, Luis Gálvez, José Thompson y Miguel Carbonell, entre otros, para los temas de argumentación jurídica, y Alda Facio y Ruth Zavaleta, en equidad de género.

Con los seminarios, diplomados y cursos impartidos se pretendió actualizar el conocimiento sobre argumentación e interpretación jurídica, asimismo se pretendió sensibilizar e incorporar a todas las funciones de la Sala Regional Toluca la perspectiva de género; el especial énfasis que durante este año se puso en los temas de argumentación jurídica y género obedecen a que la equidad y la justicia no sólo han sido la razón de ser de nuestras funciones sino también la norma en nuestras relaciones.

Correspondiendo con la visión garantista, incluyente, respetuosa de los derechos humanos y con plena conciencia de la importante labor de velar por la democracia, en la Sala Regional Toluca se puso especial acento en la argumentación jurídica, por lo que se hicieron las gestiones necesarias para poner al alcance del personal adscrito a los mejores teóricos sobre el tema, razón por la cual Manuel Atienza impartió el curso de *Lógica y argumentación jurídica* y Juan García Amado dio la cátedra *Argumentación jurídica: Bases teóricas y criterios prácticos*.

Equidad de género

Procurar la equidad de género y la participación política de las mujeres ha sido una tarea a la que la Sala Regional Toluca se ha abocado, por lo que ha procurado sensibilizar a su personal y población en general sobre el tema. En cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales y de promoción de los valores democráticos se impartió el *Curso Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración de Justicia*, por un grupo de especialistas encabezados por Alda Facio, reconocida jurista dedicada al tema.

Asimismo, se llevó a cabo el *Seminario Igualdad de Género y Democracia*, con la participación de Ruth Zavaleta, entre otras y otros destacados especialistas, teniendo como característica que se trató de un evento incluyente en el que se abordó la situación de hombres, mujeres y su relación desde los roles establecidos por el género. Con este evento también se promovieron los valores de la cultura democrática y los lazos institucionales ya que se realizó de forma conjunta con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, en las instalaciones de la misma facultad en la ciudad de Colima, Colima.

Pueblos indígenas

En el mes de octubre, se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala Superior y de esta Sala Regional, el *“Seminario sobre Jurisprudencia, Derechos Humanos y Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas”*, puesto que se consideró necesario analizar la particularidad del derecho consuetudinario indígena de los sistemas normativos vigentes y en consecuencia las prácticas de la justicia.

Con el seminario de mérito, se buscó dar difusión de la importancia que reviste para cualquier nación el respeto de los derechos político electorales y humanos de los pueblos Indígenas, así como brindar las condiciones para promover y

fortalecer la participación de los pueblos indígenas en los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en el país; además de capacitar a los representantes de los mismos en diversas áreas para fomentar el desarrollo integral de sus comunidades y sensibilizar a la sociedad en general sobre este tema.

Relaciones institucionales

Otro aspecto medular fue el relativo, al fortalecimiento de las relaciones institucionales, por lo que se llevó a cabo la 2ª Reunión de Autoridades Electorales de la V Circunscripción en Morelia, Michoacán, de la que se emitió la *Declaración de Morelia*, en la que se ratificaron el compromiso de colaboración entre todos los Tribunales e Institutos Electorales de la circunscripción; el ejercer las facultades legales con una orientación garantista, por lo tanto maximizadora de los derechos fundamentales; fomentar y fortalecer la participación de las mujeres y los pueblos indígenas; actuar con la equidad de género como meta y norma de trato institucional; y rechazar y denunciar cualquier intento de intervención de los poderes fácticos formales e informales, particularmente de la delincuencia organizada.

Seminarios, foros, conferencias.

En este periodo, esta Sala Regional, llevó a cabo un intenso trabajo en materia de diversos seminarios, cursos, conferencias, destinados tanto al personal interno como al público en general, en temas de interés actual entre los que se puede destacar los Seminarios “*Una Nueva Visión de los Derechos Humanos: Control de Convencionalidad y Sistema Interamericano en México*”, “*Reformas Constitucionales en materia Político - Electoral. ¿Acercamiento o Alejamiento de la Democracia?*”, “*Ética, Sociedad y Derecho*”, que tuvieron como finalidad el promover la cultura democrática entre la ciudadanía.

Observatorio Judicial 2010

La evolución constante de la impartición de justicia es definida por la perseverante búsqueda de consagración de un modelo democrático, es así que como una de las actividades preponderantes de esta Sala Regional Toluca, además de la jurisdiccional, se tiene la de difundir la cultura jurídica y electoral; es por ello que como parte de la rendición de cuentas y la apertura de este Tribunal Electoral hacia toda la sociedad, se llevó a cabo la segunda edición del Observatorio Judicial, el cual fue concebido con la finalidad de que las sentencias emitidas por la Sala Regional Toluca en los últimos procesos electorales, tanto federal como de los estados que integran la V Circunscripción, fueran analizadas desde el punto de vista académico, tanto por autoridades electorales como por investigadores. En dicho evento se analizaron más de 20 sentencias, por investigadores de alto nivel como los doctores: John Mill Ackerman Rose, Virginia Pujadas Tortosa, Miguel Carbonell Sánchez, Luís Efrén Ríos Vega, Alejandro Madrazo Lajous, entre otros destacados conferencistas.

En el siguiente cuadro se da cuenta de los 13 eventos académicos organizados por la Sala Regional Toluca:

Cuadro 7. Eventos académicos

NÚMERO	TIPO	ACTIVIDAD	TEMÁTICA	ASISTENTES			CO-ORGANIZADOR	ESTADO	CIUDAD	SEDE
				H	M	TOTAL				
1	EVENTO ACADÉMICO	OBSERVATORIO	OBSERVATORIO JUDICIAL ELECTORAL 2010	88	86	174	NINGUNO	MÉXICO	TOLUCA	HOTEL FIESTA INN

NÚMERO	TIPO	ACTIVIDAD	TEMÁTICA	ASISTENTES			CO-ORGANIZADOR	ESTADO	CIUDAD	SEDE
				H	M	TOTAL				
2	EVENTO ACADÉMICO	CURSO	REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL ¿ACERCAMIENTO O ALEJAMIENTO DE LA DEMOCRACIA?	51	46	96	FACULTAD DE DERECHO-UAEM	MÉXICO	TOLUCA	DECYD-UAEM
3	EVENTO ACADÉMICO	FIRMA	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA	0	0	0	UCOL	COLIMA	COLIMA	UCOL
4	EVENTO ACADÉMICO	CICLO DE CONFERENCIAS	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE LA NUEVA JUSTICIA ELECTORAL	39	73	112	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES-UAEM	MÉXICO	TOLUCA	FCPYS
5	EVENTO ACADÉMICO	CICLO DE CONFERENCIAS	ÉTICA, SOCIEDAD Y DERECHO	26	21	47	NINGUNO	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	AULA DE CAPACITACIÓN SALA REGIONAL TOLUCA
6	EVENTO ACADÉMICO	CURSO	CONFERENCIA "MINORÍAS Y DEMOCRACIA"	219	229	448	FACULTAD DE DERECHO-UAEM	MÉXICO	TOLUCA	AUDITORIO ISIDRO FABELA
7	EVENTO ACADÉMICO	SEMINARIO	SEMINARIO "UNA NUEVA VISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y SISTEMA INTERAMERICANO EN MÉXICO"	46	37	83	NINGUNO	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	AULA DE CAPACITACIÓN SALA REGIONAL TOLUCA
8	EVENTO ACADÉMICO	CONFERENCIA	INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	52	47	102	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	MICHOACÁN	MORELIA	SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA
9	EVENTO ACADÉMICO	CICLO DE CONFERENCIAS	TEMAS ACTUALES DEL DERECHO ELECTORAL	15	11	26	NINGUNO	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	AULA DE CAPACITACIÓN SALA REGIONAL TOLUCA

NÚMERO	TIPO	ACTIVIDAD	TEMÁTICA	ASISTENTES			CO-ORGANIZADOR	ESTADO	CIUDAD	SEDE
				H	M	TOTAL				
10	EVENTO ACADÉMICO	CURSO	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA: BASES TEÓRICAS Y CRITERIOS PRÁCTICOS	21	11	42	NINGUNO	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	AULA DE CAPACITACIÓN SALA REGIONAL TOLUCA
11	EVENTO ACADÉMICO	SEMINARIO	“SEMINARIO SOBRE JURISPRUDENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS			411	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURISPRUDENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	FIESTA INN
12	EVENTO ACADÉMICO	CONFERENCIAS	LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	90	61	151	NINGUNO	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	AULA DE CAPACITACIÓN SALA REGIONAL TOLUCA
13	EVENTO ACADÉMICO	SEMINARIO	IGUALDAD DE GÉNERO Y DEMOCRACIA	108	109	213	UNIVERSIDAD DE COLIMA	COLIMA	COLIMA	ALBERTO HERRERA CARRILLO, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
TOTAL		13 EVENTOS		755	731	1905⁷				

Fuente: Coordinación Regional de Capacitación Judicial Electoral de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Actividades de capacitación externa.

En cuanto a la capacitación a personal de organismos electorales locales, se llevaron a cabo 13 cursos durante el periodo, con un total de 1,378 asistentes, siendo los temas procesales los más solicitados, así cursos como “*Teoría de la prueba y Valoración de las pruebas*”, “*Derecho Administrativo Sancionador Electoral*”, “*Trámite, sustanciación y resolución en materia electoral*”, “*Análisis de Agravios*” y “*Elaboración de Sentencias*”, ayudaron a preparar al personal de esos organismos electorales a enfrentar de una mejor manera los comicios que tuvieron

⁷ Se hace notar que en la cifra acumulada se contabilizan tanto personal interno como externo.

que afrontar. De esta forma la Sala Regional, otorgó a todos los organismos electorales de la circunscripción la capacitación solicitada en los temas que ellos mismos eligieron.

Cuadro 8. Actividades de capacitación externa

NÚMERO	ACTIVIDAD	TEMÁTICA	ASISTENTES			CO-ORGANIZADOR	ESTADO	CIUDAD	SEDE
			H	M	TOTAL				
1	CURSO	ANÁLISIS DE SENTENCIAS RELEVANTES DE LOS ÚLTIMOS PROCESOS	28	15	43	IEEM	MÉXICO	TOLUCA	IEEM-CEFO
2	CURSO	DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL	26	11	37	IEEM	MÉXICO	TOLUCA	IEEM-CEFO
3	CURSO	ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICAS	60	18	78	IEH	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE SESIONES DEL IEH
4	CURSO	TEORÍA DE LA PRUEBA Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS	36	12	48	IEEM	MÉXICO	TOLUCA	IEEM-CEFO
5	CURSO	TEORÍA DE LA PRUEBA Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS	52	14	66	IEEC	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE SESIONES DEL IEH
6	CURSO	PERIODISMO ESPECIALIZADO EN MATERIA JURÍDICO POLÍTICO ELECTORAL 2011	120	143	263	IEEC	COLIMA	COLIMA	FACULTAD DE DERECHO DE LA UCOL
7	CONFERENCIA	LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	50	45	95	NINGUNO	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	ESCUELA "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA"
8	CURSO	PERIODISMO ESPECIALIZADO EN MATERIA JURÍDICO POLÍTICO ELECTORAL 2011	60	83	143	FCPYS-UAEM	MÉXICO	TOLUCA	FCPYS
9	TALLER	TEORÍA DE LA PRUEBA Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS	33	13	46	IEEM	MÉXICO	TOLUCA	IEEM-CEFO

NÚMERO	ACTIVIDAD	TEMÁTICA	ASISTENTES			CO-ORGANIZADOR	ESTADO	CIUDAD	SEDE
			H	M	TOTAL				
10	CURSO	DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL	25	17	42	IEEM	MÉXICO	TOLUCA	IEEM-CEFO
11	CURSO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL	24	18	42	TEEH	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE SESIONES DEL TEEH
12	TALLER	ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA	15	11	26	TEEH	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE SESIONES DEL TEEH
13	CURSO	INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN	27	16	43	IEEM	MÉXICO	TOLUCA	IEEM-CEFO
14	CURSO	TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN EN MATERIA ELECTORAL	17	12	29	IFE-JLE-MICH	MICHOACÁN	MORELIA	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE EN MICHOACÁN
15	CURSO	LA PRUEBA EN MATERIA ELECTORAL	14	7	21	TEEH	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE PLENOS DEL TEEH
16	CURSO	ANÁLISIS DE AGRAVIOS Y ELABORACIÓN DE SENTENCIAS.	13	8	21	IEEM	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE PLENOS DEL TEEH
17	CONFERENCIA	CURSO "MINORÍAS Y DEMOCRACIA".	117	108	225	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA MICHOACAN	MICHOACÁN	MORELIA	AUDITORIO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MICHOACÁN
18	CURSO	NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA	12	8	20	TEEH	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE PLENOS DEL TEEH

NÚMERO	ACTIVIDAD	TEMÁTICA	ASISTENTES			CO-ORGANIZADOR	ESTADO	CIUDAD	SEDE
			H	M	TOTAL				
19	CURSO	NULIDAD DE ELECCIÓN Y JUICIO DE INCONFORMIDAD	11	5	16	TEEH	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE PLENOS DEL TEEH
20	CURSO	APERTURA Y RECUENTO DE VOTOS.	13	12	25	TEEH	HIDALGO	PACHUCA	SALÓN DE PLENOS DEL TEEH
21	CURSO	INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17	32	49	SALA REGIONAL DF	DISTRITO FEDERAL	DISTRIO FEDERAL	SALÓN DE PLENOS DE LA SALA REGIONAL DF
TOTAL		21 EVENTOS	770	608	1378				

Fuente: Coordinación Regional de Capacitación Judicial Electoral de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Capacitación Administrativa

En este rubro se destaca que, con la finalidad de dotar al personal que labora en esta Sala Regional Toluca de instrumentos útiles en su quehacer administrativo, se llevaron a cabo eventos en materia de desarrollo organizacional, como una forma de hacer más eficiente el trabajo en este rubro, pues se está conciente que un grupo de trabajo donde prevalezcan las mejores condiciones de comunicación entre sus integrantes y un pensamiento positivo redundará en una mejor calidad y desempeño de las funciones que cada uno realiza, por ello cursos como: *“Herramientas para el Entendimiento”* y *“Reforzamiento positivo”*; se ejecutaron con esta visión de integración del recurso humano, pues en ésta Sala Regional Toluca, estamos concientes que el más invaluable de los recursos con los que se cuenta, es precisamente el humano.

Como parte de los trabajos encaminados a lograr la certificación de los procedimientos que se ejecutan en la operación de esta Sala Regional Toluca, se

llevaron a cabo los cursos de capacitación intitulados “*Interpretación de la norma ISO:9001 2008*” y “*Auditor Interno*”, con lo cual se logró dotar de las herramientas necesarias al personal encargado de llevar a cabo el proceso de certificación, pues era una prioridad que el personal de esta Sala Regional, conociera el contenido de la norma con la cual se hará la certificación citada; además, con el segundo de los cursos, se preparó al personal que fungirá en el cuerpo de auditores que tendrán la encomiable labor de revisar que cada uno de los procedimientos a certificar se llevan a cabo conforme al manual previamente aprobado.

Cuadro 9. Capacitación administrativa

NÚMERO	ACTIVIDAD	TEMÁTICA	ASISTENTES			SEDE
			H	M	TOTAL	
1	CURSO	INDUCCIÓN PERSONAL DE NUEVO INGRESO	6	5	11	SALA REGIONAL TOLUCA
2	CURSO	HERRAMIENTAS PARA EL ENTENDIMIENTO	6	6	12	SALA REGIONAL TOLUCA
3	CURSO	HERRAMIENTAS PARA EL ENTENDIMIENTO	13	9	22	SALA REGIONAL TOLUCA
4	CURSO	REFORZAMIENTO POSITIVO	6	15	21	SALA REGIONAL TOLUCA
5	CURSO	REFORZAMIENTO POSITIVO	9	11	20	SALA REGIONAL TOLUCA
6	CURSO	INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008”.	12	10	22	SALA REGIONAL TOLUCA
7	CURSO	AUDITOR INTERNO	6	4	10	SALA REGIONAL TOLUCA
TOTAL	7 EVENTOS	58	60	118		

Fuente: Coordinación Regional de Capacitación Judicial Electoral de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

b) Información y Documentación

La Coordinación Regional de Enlace de Información, Documentación y Transparencia, lleva a cabo las tareas necesarias para cumplir con los requerimientos sobre información especializada en la materia jurídica político-electoral, coadyuvando de esa forma a la labor jurisdiccional.

Análisis documental

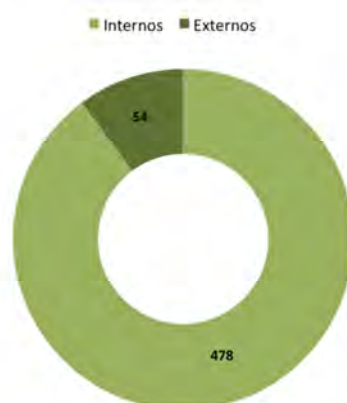
A la fecha el Centro de Documentación cuenta con un registro de 11,226 ejemplares en la base de datos Janium.

Cabe señalar que se ha logrado un crecimiento importante en el desarrollo de material bibliohemerográfico especializado en la materia jurídica político-electoral, ya que en un principio se contaba con 1,638 ejemplares:

Servicios documentales

El Centro de Documentación de la Sala Regional Toluca ha cumplido con la atención de solicitudes de información y documentación de manera oportuna y precisa. Durante el periodo que se reporta, se atendieron 478 consultas internas y 54 usuarios externos, es decir, 532 en total.

Gráfica 6. Servicios documentales



Fuente: Coordinación Regional de Enlace de Información, Documentación y Transparencia

de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Ferias del Libro

Continuando con la participación en eventos de difusión de la producción editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el periodo que se informa la Sala Regional Toluca asistió a 7. En una de ellas se organizó además, un ciclo de conferencias sobre las funciones y atribuciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que fueron impartidas por funcionarios de la Sala Regional.

Las ferias del libro en las que se participó fueron:

- 3ª Feria Estatal del Libro y la Lectura, en la Casa de la Cultura de Morelia, organizada por el Gobierno del Estado de Michoacán, del 3 al 10 de diciembre de 2010.
- 10ª Feria Estatal del Libro “Centro Cultural Mexiquense 2011” en Toluca, Estado de México, organizada por el Instituto Mexiquense de Cultura, del 04 al 08 de mayo de 2011.
- 5ª Feria del Libro “Atacomulco. Punto de Lectura, Punto de Cultura 2011”, organizada por la Fundación Cultural Mecenaz del Libro, A.C., del 20 al 29 de mayo de 2011.
- 13ª Feria Nacional de la Industria Editorial, las Artes Gráficas y el Disco Compacto FENIE 2011, organizada por la Universidad Autónoma del Estado de México, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2011, en Toluca, Estado de México.
- XXIV Feria Universitaria del Libro, organizada por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, del 27 de agosto al 04 de septiembre de 2011, en el Polideportivo “Carlos Martínez Balmori” de Ciudad del Conocimiento, Mineral de la Reforma, Hidalgo.
- 1ª Feria del Libro de la V Circunscripción Plurinominal 2011, celebrada el 4 de octubre de 2011. Organizada por la Sala Regional Toluca.
- 1ª Feria del Libro en Materia Electoral, organizada por el Instituto Electoral del Estado de México, los días 4 y 5 de octubre de 2011.

Campaña Itinerante

La “Campaña Itinerante en Materia Electoral”, pretende atender a la población estudiantil activa y fortalecer su formación ciudadana, logrando un mayor acercamiento de la ciudadanía al actuar transparente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se han llevado a cabo 8 eventos en diversas instituciones académicas durante el periodo que se informa, de las que se han beneficiado a 805 jóvenes estudiantes.

Presentaciones de Libros

Otra actividad adicional para el fomento a la cultura democrática, es la realización de presentaciones de libros en las que participaron funcionarios de la Sala Regional Toluca.

Destaca la presentación de las siguientes obras:

“Equidad de Género y Representación. La regla de alternancia para candidaturas de RP”, Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral No. 24, el 05 de noviembre de 2010, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

“La Justicia Electoral en México 20 Años”, del Dr. Manuel González Oropeza, el 18 de noviembre de 2010, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

“Derechos Indígenas y Candidaturas Plurinominales. Acción Afirmativa indígenas en la selección de candidatos por el principio de RP”, Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral No. 29, el 30 de noviembre de 2010, en Colima, Colima.

"Democracia y Reformas Políticas en México y América Latina". El 23 de febrero de 2011, en la Sala Regional Toluca.



“Códigos de Ética Judicial”, del Ministro Juan Díaz Romero, el 28 de febrero de 2011, en el Auditorio “Benito Juárez” del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

“Sufragio Pasivo, Inmunidad Parlamentaria y Delincuencia Organizada. El Caso Godoy”, el 06 de abril de 2011 en el Salón de usos múltiples de la Sala Regional Toluca.

“Informar sobre actividades parlamentarias vs propaganda electoral”, de la Dra. Cecilia Mora Donatto.

“El Financiamiento público de los partidos nacionales para el desarrollo de liderazgo político de las mujeres”, de la Dra. Natividad Cárdenas.

“Iguales y Diferentes” del Dr. Jesús Rodríguez Zepeda.

Caso Rosendo Radilla Pacheco, del autor Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor, presentado en la Sala Regional Toluca.

c) Comunicación Social

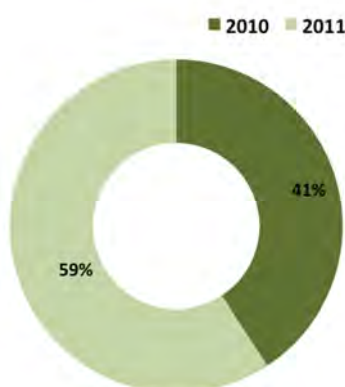
Cumpliendo con los objetivos institucionales marcados por la Coordinación de Comunicación Social de Sala Superior, la Coordinación Regional de Comunicación Social, desarrolló diversas acciones comunicativas con la finalidad de mantener una relación estrecha con los medios de comunicación y continuar con la presencia y difusión de actividades de la Sala Regional Toluca en los medios pertenecientes a la V Circunscripción Plurinominal .

Por lo anterior, en el periodo que se informa se realizaron las siguientes acciones comunicativas:

Comunicados generados

Hoy en día, los medios de comunicación juegan un papel fundamental en la vida democrática de toda nación, por ello, la Sala Regional Toluca, informó oportunamente del quehacer jurisdiccional y académico a la sociedad a través de acciones comunicativas como los boletines de prensa. En el año que se informa se emitieron 74 comunicados, 36 comunicados fueron para informar de las resoluciones emitidas en las sesiones públicas, y 38 de eventos académicos.

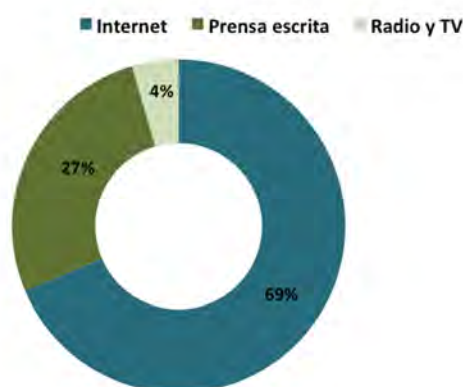
Gráfica 7. Comunicados



Fuente: Coordinación Regional de Comunicación Social de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Notas publicadas

Durante el periodo que conforma este informe, las tareas jurisdiccionales y académicas se difundieron en 953 notas informativas publicadas en los medios de comunicación de las entidades que conforman la V Circunscripción Plurinominal. El medio donde más se hizo mención de las actividades de la Sala fue Internet con 654 notas, seguida de prensa escrita con 256 y finalmente radio y televisión con 43 impactos. Lo anterior refleja que la Sala Regional Toluca es reconocida a través de sus actividades jurisdiccionales y académicas como una fuente de información de primer nivel entre los medios de comunicación.

Gráfica 8. Notas publicadas

Fuente: Coordinación Regional de Comunicación Social de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Radio y Televisión

Mención aparte merece el esfuerzo que por segundo año se hizo no sólo para mantener la producción propia de programas de Radio y Televisión, sino, para incrementar su difusión al transmitir el programa “Análisis Electoral” en la estación de radio Universo 94.9 FM de la Universidad de Colima.

Durante el periodo que abarca este informe se realizaron 44 programas de radio, de los cuales 24 se transmitieron en la estación Uniradio 99.7 FM perteneciente a la Universidad Autónoma del Estado de México y 20 programas fueron transmitidos en Universo 94.9 FM de la Universidad de Colima.

En el periodo que se informa, se dio prioridad a temas de interés ciudadano en los programas de radio y de televisión, pues se realizaron producciones que abordaron la importancia de que los pueblos indígenas de la V Circunscripción conozcan sus derechos político electorales, para ello se contó con la presencia del delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas (CDI) en el Estado de México Carlos de la Peña Jiménez O´Farril, el tema de la Apertura y Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la asistencia de la Coordinación de

Información, Documentación y Transparencia TEPJF, además se invitaron a estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la Universidad del Valle de México y del Centro Universitario de Ixtlahuaca para hablar de Jóvenes y Democracia.

Con motivo del proceso electoral local del Estado de México, se invitó a la cabina de radio al Mtro. Jesús Castillo Sandoval, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México para resolver dudas de la ciudadanía respecto a la jornada electoral del 3 de julio.

En el caso de los programas realizados para Universo 94.9 F.M. de la Universidad de Colima, se invitó al presidente del Instituto Electoral de Colima, Guillermo Navarrete, con motivo de la renovación del Consejo General. Así mismo se destinó el espacio radiofónico para hablar acerca de la igualdad de género y los retos que aún enfrenta nuestro país en este tema, y para hablar de ello se contó con la presencia de la Maestra Ruth Zavaleta, Coordinadora de Institucionalización de la perspectiva de Género del TEPJF.

Con estas acciones comunicativas se contribuyó a fortalecer la difusión y transparencia que caracteriza al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III.- TRANSPARENCIA

La Sala Regional Toluca siguiendo la política de transparencia como eje transversal de todas sus actuaciones, y, como principio rector, la máxima publicidad, ha favorecido el acceso a la información pública y la correcta rendición de cuentas que reclama la sociedad.

La respuesta oportuna a solicitudes de acceso a la información da cuenta de ello:

Cuadro 10. Solicitudes de acceso a la información y transparencia

No.	Número de Solicitud	Información solicitada	Fecha de turno	Fecha de respuesta
1	50010	<p>Por este medio y en términos de la legislación aplicable, solicité a esta unidad de enlace lo siguiente:</p> <p>1. Versión estereográfica del Seminario Estado y Perspectiva territorial del Estado en España tras la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña, celebrado el 6 de diciembre de 2010 en el salón de usos múltiples de la Sala Regional Toluca.</p> <p>2. Versión electrónica del libro Estudios sobre la Reforma Electoral 2007 (existe link en el apartado de publicaciones de la página de internet, sin embargo no se encuentra disponible el archivo a diferencia de otras publicaciones de ese alto tribunal.</p> <p>Muchas gracias (sic)</p>	10-12-2010	15-12-2010
2	50310	<p>De acuerdo al artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y de acuerdo a que me he percatado que dentro de las actividades de la Coordinación de Comunicación Social de la Sala Toluca esta el video-documentar las actividades de la Sala Regional Toluca, tal como se realiza en la sala superior y se asienta en el reglamento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lineamientos aplicables en donde manifiestan que el objetivo de esta coordinación es documentar para estar en posibilidad de que se difundan las actividades del Tribunal y sus Salas si así se requiere, y ya que la Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Alanís, hizo mención que se habían realizado 77 cursos de capacitación en el informe de actividades anual de trabajo de la Sala Toluca, atentamente le pido:--ÚNICO: Que me proporcione copia de todos los videos de estos 77 cursos de capacitación y de los eventos que hayan organizado con esta finalidad durante el 2010, debido a que me encuentro muy interesado en especializarme en la materia electoral y el material de video que me van a proporcionar será de suma importancia para lograr este propósito. También le comunico que yo pagaré el costo que genere esta solicitud atendiendo lo estipulado por el artículo 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental-----atentamente. Erik T4reviño García (sic)</p>	22-12-2010	29-12-2010
3	50610	<p>Con motivo del Seminario Internacional de Argumentación Jurídica que se celebró en la Ciudad de México, los días 21 y 22 de octubre de 2010, solicito, de la manera más atenta y cordial, los CD (4) en</p>	23-12-2010	27-12-2010

No.	Número de Solicitud	Información solicitada	Fecha de turno	Fecha de respuesta
		los que se contienen los videos de los dos días de intervención de los ponentes en el evento		
4	3911	Interpuse ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, ya que considero fueron afectados mis derechos fundamentales por la LVI Legislatura del Estado de Querétaro el que se radicó bajo el número SUP-JDC-1257/2010.		
5	4211	Entre las pruebas ofrecidas, fue el hecho de que el ciudadano Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda se desempeñaba entre los meses de marzo de 2009 y octubre de 2010 como Secretario de Estudio y Cuenta de esa H. Sala Regional.		
6	4311	Por lo que con fundamento en los artículos 8 Constitucional y 9.1.f) de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, solicito se me expida oficio en el que se informe si laboró en esa H. Sala Regional el ciudadano Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda y en caso afirmativo su fecha de ingreso y la fecha de separación de su cargo, a efecto de exhibirla en los autos del juicio mencionado en el segundo párrafo de este escrito. Por lo anterior expuesto, atentamente pido. ÚNICO.- Se me entregue la documentación solicitada.	28-01-2011	09-02-2011
7	22511	proporcionar la digitalización del expediente st-jdc-124/2009 (sic)	15-07-2011	20-07-2011
8	30011	QUIERO SABER SI YA PRESENTARON ALGUN ESCRITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. SOBRE LA RESOLUCION QUE DIO EL TRIFE EN HIDALGO	22-08-2011	23-08-2011
9	30411	QUIERO SABER COMO VAN LOS RESULTADOS DE ALGUNOS MUNICIPIOS DE HIDALGO EN EL TRIFE	24-08-2011	26-08-2011
10	30611	Que tal quiero pedirles de la manera mas atenta si es posible me notifiquen en la fecha oportuna la sentencia respecto del recurso ST-JRC-46/2011 soy el representante de la coalicion Hidalgo nos une y aunque se que no hay argumentos validos si no una necesidad de conservar el poder por los priistas que nos han gobernado pesimamente, aun asi tengo la inquietud y estoy a la espera de la sentencia que emita señor magistrado, ojala pueda hacerme el gran favor de enviarme copia de la sentencia posteriormente de que sea emitida. gracias y disculpe la molestia. confio en la justicia (sic)	24-08-2011	26-08-2011
11	31611	EN RELACION AL EXPEDIENTE ST-JRC-50/2011 QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL SALA TOLUCA, NECESITO SABER SI SE ENTREGO EL REQUERIMIENTO HECHO POR LA MAGISTRADA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA SOBRE LA PERSONALIDAD DEL ACTOR QUE INTERPUSO ESTE RECURSO	01-09-2011	02-09-2011
12	31711	status del juicio de revisión constitucional electoral, exp. num. ST-JRC-0054-2011 (sic)	01-09-2011	02-09-2011
13	31911	el recurso de apelación interpuesto por el partido nueva alianza en contra de la resolución del tribunal electoral en el estado de hidalgo. de las elecciones para presidente municipal del año 2011 (sic)	02-09-2011	05-09-2011
14	32211	Que resolución a tomado nuestro Tribunal electoral en referente a la impugnación de la elección para Presidentes Municipales del opio. de Chapulhuacan Hidalgo del pasado 4 de julio del 2011. En caso de aún no tener la resolución para cuando estaremos en posibilidad de conocer la resolución (sic)	06-09-2011	06-09-2011
15	33311	que resolvió la comisión nacional de justicia partidaria del PRI sobre el expediente ST-JDC-157\2011 que remitió la sala de Toluca del tribunal electoral (sic)	19-09-2011	21-09-2011
16	33911	el estado que guarda un JDC actor Gabriel Garcia fraga de Morelia, Michoacán (sic)	23-09-2011	23-09-2011
17	34711	HOLA ME INTERESA SABER QUE VA A PASAR CON MI MUNICIPIO (HUASCA DE OCAMPO, HGO.) EN CUENTO A LA ELECCION MUNICIPAL DEL PASADO 3 DE JULIO DEL 2011. EXISTE UNA IMPUGNACION ANTE LA SALA REGIONAL DE TOLUCA Y QUIERO	03-10-2011	05-10-2011

No.	Número de Solicitud	Información solicitada	Fecha de turno	Fecha de respuesta
18	34911	SABER CUANDO SE RESUELVE Y SI AUN SE PUEDE APELAR LA RESOLUCION DEL TRIFE. GRACIAS...!! RESULTADOS DE IMPUGNACIONES HUAUTLA HGO RESULTADOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL	05-10-2011	07-10-2011
19	35211	Fecha en que termina el periodo de los magistrados de la sala superior del tribunal y de todas sus salas regionales	06-10-2011	06-10-2011
20	36311	deseo saber si hay queja o inconformidad sobre la candidatura de la Sra. Rosa Hilda Abascal en la ciudad de Zamora, Michoacán y si la hay que numero de expediente es para conocer sobre ella por este medio	19-10-2011	20-10-2011
21	36511	sobre un JDC/163 a mi nombre	20-10-2011	20-10-2011
22	36811	solicito información de del expediente 191/2011 de la sala d Toluca (sic)	20-10-2011	21-10-2011
23	37311	motivo porque santiago se hacen nuevas votaciones (sic)	25-10-2011	26-10-2011
24	38011	precio, proveedor y especificaciones del piso de mármol de la sala regional Toluca (sic)	26-10-2011	26-10-2011
25	38411	me pueden dar información sobre el resolutivo de la impugnación del PRD en Zacapu, gracias (sic)	27-10-2011	31-10-2011
26	38611	SOLICITO INFORMACION EN RELACION AL RECURSO INTERPUESTO POR ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAMORA, CUYO REGISTRO FUE RETIRADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, CORRESPONDIENDO CONOCER DE DICHO RECURSO A LA SALA DE TOLUCA, REQUIERO SABER EL NUMERO CONSECUTIVO Y CUANDO SERA RESUELTO EL MISMO, GRACIAS	31-10-2011	Respuesta en trámite debido a la petición

Fuente: Coordinación Regional de Enlace de Información, Documentación y Transparencia de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Se recibieron 26 solicitudes de acceso a la información, todas ellas desahogadas en tiempo y forma, y, en todas se proporcionó la información requerida y por tanto su contenido fue público.

Agenda Electrónica de los Magistrados

Las agendas de los magistrados de la Sala Regional Toluca están publicadas en el portal de Internet para que la ciudadanía pueda conocer sus actividades jurisdiccionales, académicas y administrativas.

La Sala Regional Toluca da a conocer, por medio del portal del Tribunal Electoral, las características de cada comisión realizada por los magistrados. También se pueden consultar comisiones de años anteriores.



Durante el periodo que se informa, los magistrados realizaron 32 comisiones oficiales, de las cuales dos fueron de carácter internacional.

Magistrado Santiago Nieto Castillo.- 1 comisión internacional el 6 de abril de 2011. Misión de Observación Internacional para las elecciones generales del Perú.

Magistrado Carlos A. Morales Paulín 1 comisión internacional. Misión de Observación de las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011 Guatemala.

Publicación de Sentencias

En aras de transparentar la actuación de la Sala Regional Toluca se publican en el portal del Tribunal Electoral las sentencias que emite esta Sala Regional, en un lapso no mayor a 42 horas una vez que son dictadas en sesión pública.

IV.- ADMINISTRACIÓN

Recursos Humanos

Se realizaron 713 trámites relacionados con contratación, movimientos, trámites de seguridad social ante el ISSSTE, incidencias, remuneraciones y prestaciones del personal, (pólizas de seguro de gastos médicos, seguro de automóviles, pago para apoyo de anteojos, pago de prestaciones a ex servidores públicos y vales de comida).

El 8 de diciembre de 2010, la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante acuerdo 387/S12 (8-XII-2010), aprobó la Estructura Orgánica, la Plantilla de Personal y el Tabulador General de Sueldos, mediante los cuales se crean, modifican y transforman plazas que son idóneas y necesarias para el buen funcionamiento de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con vigencia a partir del 1 de enero del 2011, creándose la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, lo que ha permitido redistribuir las funciones entre el personal que la integra.

En diciembre de 2010, la Sala Regional Toluca contaba con un total de 86 plazas de estructura permanente. Para el ejercicio fiscal 2011, la estructura de la Sala Regional se incrementó a 97 plazas, siendo autorizadas el 11 nuevas plazas de estructura las cuales se detallan a continuación, lo que ha permitido dar cumplimiento a las funciones confiadas en la normativa vigente y al incremento en las cargas de trabajo.

6 plazas de secretario de estudio y cuenta regional en las tres Ponencias con nivel 13

1 plaza de secretaria nivel 27, adscrita al secretariado técnico regional

1 plaza de oficial de partes regional nivel 28, adscrito a la oficialía de partes regional

1 plaza de profesional operativo nivel 25, adscrito al Archivo Jurisdiccional

2 plazas de técnico operativo nivel 28, adscritas a la Delegación Administrativa

Es importante mencionar, que en el caso de la Delegación Administrativa también se modificó su estructura y se hicieron algunas conversiones de niveles salariales a efecto de fortalecer el ámbito de responsabilidad de sus funcionarios, tal y como se menciona a continuación:

- A. En la Delegación Administrativa, se aprobó adscribir seis de las plazas permanentes: una plaza de Delegado Administrativo Regional nivel 14; con una secretaria nivel 27; así como mantener la coordinación de las actividades de seguridad y protección institucional; quedando también una plaza de auxiliar de mandos medios nivel 23; un técnico operativo nivel 28; y dos oficiales de seguridad nivel 32.

- B. Se aprobó renivelar la Jefatura de Departamento Administrativo y Financiero, como Subdirección de Área de Recursos Humanos y Financieros, enfocada a la gestión y los trámites, tanto en materia financiera como de los recursos humanos, además de las funciones de dirección, control y supervisión del servicio médico y servicio de comedor.

Esta Subdirección se integra por cuatro plazas permanentes: un subdirector de área nivel 20; un auxiliar de mandos medios nivel 23 (recategorización de una plaza operativo nivel 25, para realizar funciones de recursos humanos, comedor y financieros); y dos plazas de técnico operativo nivel 28, una plaza para apoyar en funciones de recursos humanos y comedor, y una plaza adicional para apoyar en actividades financieras.

- C. La Jefatura de Departamento de Servicio Médico, se mantuvo sin cambios, con sus dos plazas actuales autorizadas: un Jefe de Departamento (médico) nivel 22; y una plaza de técnico en previsión social (enfermera) nivel 30, proponiéndose reubicar con dependencia directa de la subdirección de Recursos Humanos y Financieros, en razón de las funciones que en esta se realizan y que pueden ser coordinadas y supervisadas por el Subdirector.
- D. Se autorizó renivelar una plaza-puesto de auxiliar de mandos medios nivel 23, como Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el propósito de contar con un área encargada de atender los requerimientos en materia de bienes de consumo, mobiliario y/o equipo que requieran las áreas de la Sala Regional, así como también se encargue de la administración de los contratos y la provisión de los servicios de mantenimiento y servicios generales.

Esta subdirección se integra por cinco plazas permanentes: un subdirector de área nivel 20; un auxiliar de mandos medios nivel 23, (recategorización de una plaza operativo nivel 25, para realizar funciones para apoyar funciones en materia de recursos materiales y servicios generales); un técnico operativo nivel 28, también para reforzar actividades de recursos materiales y servicios generales; un chofer nivel 31; y un oficial de servicios nivel 32, para desarrollar funciones de mantenimiento y servicios generales.

- E. Por lo que corresponde a la Subdirección de Cómputo, se reniveló como Jefatura de Departamento, manteniéndose integrada por el mismo número de plazas: un Jefe de Departamento nivel 22; y dos profesionales operativos nivel 25.

Asimismo, la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Primera Sesión Ordinaria de 2011, celebrada el 26 de enero de 2011, mediante acuerdo 033/S1(26-I-2011), a partir del 1 de febrero de 2011, aprobó la creación de la plaza de Secretario Particular de Magistrado Regional, para el personal que ocupaba la plaza de asesor, ambas en nivel 17, con sus rangos A, B y C, adscritas a cada una de las Ponencias Regionales.

Durante el presente año la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, ha establecido el registro de asistencia del personal operativo a través de su huella digital, asimismo, se realizó el trámite del alta del Consultorio Médico, ante la Jurisdicción Sanitaria No. 1 de Toluca, designando como responsable del servicio médico al Dr. Manuel Enrique Pérez Casas, y se llevó a cabo el trámite de registro como generador de residuos peligrosos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cumplimiento a la NOM-087-ECOL-1995.

Los días 29 de julio y 1 de agosto del 2011, se llevó a cabo la auditoría número UAI/AEFP/27/2011, al servicio médico de esta Sala Regional, denominada “Desempeño del proyecto de equipamiento de instrumental médico y de laboratorio en la Sala Regional Toluca”; el informe del resultado de dicha auditoría fue sin observación alguna, concluyendo que el servicio que presta la Sala Regional Toluca, cumple con los objetivos para los que fue establecido.

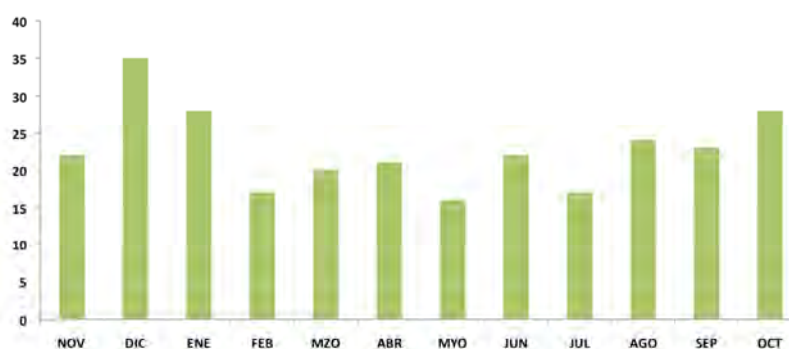
Del 1 noviembre de 2010 al 31 octubre de 2011, se atendieron 749 consultas a servidores públicos, asimismo, se dio seguimiento a la campaña de salud 2011, con la entrega de resultados al personal que se realizó los estudios médicos, toma mensual de TA, aplicación de las vacunas contra la influenza estacional, Tétanos, Hepatitis B, y Neumococo.

Con motivo de la remodelación del edificio sede de esta Sala Regional, el comedor reinició operaciones el 8 de noviembre de 2010, atendiendo de esa fecha al 31 octubre del presente año, un total de 7,147 desayunos y 7,356 comidas.

Recursos Financieros

Durante el periodo del 1 noviembre de 2010 al 31 octubre de 2011, se han atendido 262 Solicitudes de Recursos Financieros, para cubrir los pagos de los servicios básicos, contratos y de mantenimiento a los equipos instalados en esta Sala Regional, tales como: vigilancia, limpieza, jardinería, fotocopiado, telefonía, energía eléctrica, fumigación, suministro de agua potable, manejo, recolección, transporte y confinamiento final de residuos peligrosos, síntesis y monitoreo de medios de comunicación, estenografía, elevadores, planta de emergencia, equipos de aire acondicionado, sistema de los equipos contra incendios, equipo de rayos X y arcos detectores de metal, Sistema Hidroneumático, asimismo, 122 solicitudes de recursos financieros, derivadas de adquisiciones y/o servicios a través de pedidos, órdenes de servicio y órdenes de compra, expidiéndose un total de 384 cheques.

Gráfica 9. Solicitud de recursos financieros por mes



Fuente: Delegación Administrativa de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Se realizaron mediante la cuenta de cheques asignada a la Sala Regional, 92 reembolsos del fondo fijo, apegados a los “Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes”.

Por otra parte se han gestionado un total de 496 solicitudes de viáticos para los servidores públicos, con el propósito de cumplir con sus funciones inherentes al cargo, apoyándolos para su comprobación respectiva, así como en el reintegro de

los viáticos no ejercidos, cuidando en ambos casos los plazos establecidos conforme a los “Lineamientos para el otorgamiento de viáticos, transportación y hospedaje”; con el propósito de agilizar el trámite de las comprobaciones de los funcionarios públicos adscritos a esta Sala Regional, se distribuyó un díptico informando los requisitos necesarios que deben cumplir los comprobantes fiscales digitales.

Se han expedido y remitido a la Jefatura de la Unidad de Tesorería, 625 recibos acompañados con su respectivo comprobante original de depósito, que amparan el pago de diversos conceptos entre ellos: por la venta de libros, copias certificadas, reintegro de viáticos y/o gastos a comprobar, los cuales ascienden a un total de \$1,139,142.12 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.)

Se elaboraron para el ejercicio fiscal 2012, el Programa Anual de Trabajo (PAT), Programa Anual de Ejecución (PAE) y Anteproyecto de Presupuestos.

Recursos Materiales y Servicios Generales

Para este ejercicio fiscal, la Sala Regional Toluca celebró 11 contratos, a través de 13 adjudicaciones directas, relativos a servicios de mantenimiento a equipos, realización de estudios, impartición de cursos, entre otros.

Se supervisó que todos los servicios contratados se realizaran correctamente, en tiempo, forma y en cumplimiento de todas las condiciones contractuales estipuladas y a satisfacción completa de la Delegación Administrativa.

Conforme el acuerdo número 006/13^a.O/13-VII-2011 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, de la décima tercera sesión ordinaria, celebrada el 13 de julio del presente año, en la cual se somete a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de los criterios para la

renovación de los contratos correspondientes a los servicios básicos e indispensables del Tribunal Electoral para el ejercicio fiscal 2012 y posteriores, la Sala Regional Toluca renovó 5 contratos para el año 2012, asimismo, celebró 3 contratos a través de adjudicaciones directas.

Se elaboraron los dictámenes de la evaluación de calidad y competitividad de precios, para la renovación de contratos en el ejercicio fiscal 2012, de los 5 servicios renovados.

Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, se atendieron 120 requisiciones de suministros, a través de 131 adjudicaciones directas:

- 77 órdenes de servicios.
- 41 pedidos.
- 13 órdenes de compra.

Gráfica 10. Requisiciones de suministros



Fuente: Delegación Administrativa de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Mensual y trimestralmente se envía a la Dirección General de Recursos Materiales el informe de avance del Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Sala Regional Toluca.

En el periodo del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, se atendieron 565 requisiciones de suministro de artículos de papelería y útiles de escritorio de las diferentes áreas que integran esta Sala Regional, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 11. Solicitudes de requisiciones de papelería



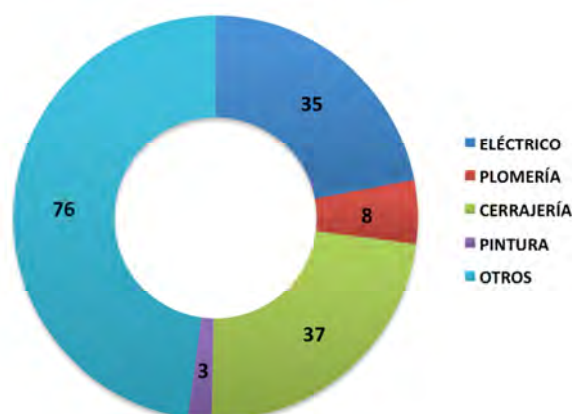
Fuente: Delegación Administrativa de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

En el periodo del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, se tramitaron ante Sala Superior 26 vales electrónicos de consumibles, en los cuales se solicitaron los artículos de papelería y útiles de oficina necesarios para cumplir con los requerimientos de cada una de las áreas de la Sala Regional.

Con la finalidad de llevar un control adecuado del mobiliario y equipo asignado a cada servidor público, se elaboraron un total de 109 resguardos.

En el periodo del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, se atendieron un total de 159 solicitudes de servicio del personal que integra la Sala Regional Toluca, correspondientes a reparaciones, adecuaciones, instalaciones, cambios, etc. en las siguientes áreas:

Gráfica 12. Solicitudes de servicio



Fuente: Delegación Administrativa de la Sala Regional Toluca, 14 diciembre de 2011.

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos utilitarios asignados a los Magistrados y a la Delegación Administrativa, se llevaron a cabo 29 mantenimientos correctivos y 47 mantenimientos preventivos.

En el periodo del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, se atendieron 1,626 solicitudes de préstamo de vehículos utilitarios, además se elaboran mensualmente las bitácoras de recorridos y consumo de combustible de los vehículos utilitarios asignados a la Delegación Administrativa.

Actividades Protección Institucional

En diciembre de 2010, se llevó a cabo una ceremonia solemne para la quema de bandera y el arriamiento de una bandera nueva como parte de los festejos de la inauguración de la remodelación y ampliación del edificio de la Sala Regional.

Como parte de la ampliación y remodelación del edificio de este Órgano Jurisdiccional, se instaló un sistema contra incendios con detectores de humo y aspersores de FM-200 en las áreas de Centro de Documentación, Archivo Jurisdiccional, Centro de Cómputo y Centro de Control (CCTV), asimismo se

instaló un sistema contra incendios a base agua con detectores de humo, rociadores e hidrantes en sótano, planta baja, primer piso, segundo piso y comedor.

Se integró la Unidad Interna de Protección Civil con 11 servidores públicos y 2 de elementos de seguridad externa (CUSAEM).

En los meses de febrero y marzo de 2011, se capacitó al personal de la Unidad Interna de Protección Civil, con los siguientes cursos:

- Elaboración de Programas Internos de Protección Civil.
- Evacuación, Búsqueda y Rescate.
- Primeros Auxilios I y II.
- Prevención y combate a incendios.
- Uso y manejo de extintores.

Se llevan a cabo mensualmente reuniones con el personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil y personal de seguridad externa.

Se llevaron a cabo tres simulacros de evacuación de personal por alerta de sismo, en los meses de mayo, septiembre y noviembre del presente año.

Se integró la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en la Sala Regional.



Visitaduría.

Durante el periodo que se informa se efectuaron dos visitas ordinarias de inspección a la Sala Regional Toluca. La primera se llevó a cabo los días 28 y 29 de abril y la segunda los días 29 y 30 de septiembre y el 1 de octubre, determinándose en ambas, en términos generales, un adecuado funcionamiento de la Sala.